

**CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Consejo Nacional de la Juventud de Aragón



D. Alberto Fabón Meléndez, mayor de edad, con DNI 76921085T y domicilio en Zaragoza, en su calidad de Tesorero del Consejo de la Juventud de Aragón, entidad de derecho público con sede social en C/ Franco y Lopez 4, 50005 de Zaragoza, actuando además como Secretario accidental por ausencia de su Secretario titular, don Jesús Cantín Visiedo,

Certifica

Que, según consta en el Borrador del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón celebrada en Huesca el 29 de mayo de 2010, los datos anexos corresponden fielmente con la Memoria Económica, el Balance de Situación y el Balance de Pérdidas y Ganancias presentados en dicha Asamblea, y aprobados por unanimidad.

Y para que conste donde proceda se expide el presente certificado en Zaragoza, a 31 de mayo de 2010.

Firmado

Alberto Fabón Meléndez

Secretario accidental



Visto Bueno

David Tascón Visiedo

Presidente



Memoria Económica

Consejo Nacional de la Juventud de Aragón

Ejercicio 2009

Creación y Naturaleza del Consejo de la Juventud de Aragón

Por Ley 2/1985, de 28 de marzo, se crea el Consejo de la Juventud de Aragón como entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se configura como órgano de relación, en los temas relativos a Juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Juventud, organismo que actualmente tiene atribuidas las competencias en materia de Juventud.

El Consejo de la Juventud de Aragón, en cuanto organismo público, debe rendir cuentas al Tribunal de Cuentas y a las Cortes de Aragón y está sometido a las obligaciones derivadas del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Decreto regula la información a rendir así como el procedimiento para realizar el control económico y financiero por parte de la Intervención General del Gobierno de Aragón.

El artículo duodécimo de la citada ley de creación del Consejo establece que no le serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Así mismo, el artículo segundo del citado Decreto 22/2003 establece que las entidades de Derecho público se registrarán bien por el Plan de contabilidad pública o bien por el Plan General de Contabilidad, en función de lo que establezca su Ley de Creación. Dado que la Ley de Creación del Consejo de la Juventud de Aragón no se pronuncia sobre este particular, el Consejo de la Juventud de Aragón ha optado por el Plan General de Contabilidad para la empresa española.

Actividad del Consejo de la Juventud de Aragón

Son fines del Consejo el impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como la defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles.

Corresponde al Consejo de la Juventud de Aragón:

- Articular la participación de los jóvenes, actuando como interlocutor de los mismos ante la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Representar a la juventud aragonesa ante los organismos juveniles regionales y nacionales, así como ante los organismos internacionales que no tengan carácter gubernamental.
- Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios y actuaciones específicas relacionadas con los problemas de la juventud, emitiendo los informes que aquélla le solicite.
- Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de la problemática juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Proponer y colaborar en la adopción de medidas para la eficaz gestión de los recursos y del patrimonio de utilización juvenil, así como en los criterios que lo rijan.



- f) Defender los intereses de los jóvenes, presentando las reivindicaciones oportunas ante los organismos públicos.
- g) Fomentar el asociacionismo entre los jóvenes, estimulando la creación de asociaciones y Consejos de Juventud, prestar apoyo y asistencia cuando le fuera requerido, procurando el entendimiento de aquéllas, así como la colaboración y coordinación de éstos.
- h) Prestar especial atención a la defensa y desarrollo de la cultura y tradiciones aragonesas y a la protección del medio ambiente.
- i) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan, legal o reglamentariamente.

Órganos del Consejo de la Juventud de Aragón

Los órganos del Consejo de la Juventud de Aragón son la Asamblea y la Comisión Permanente.

La Asamblea es el órgano supremo del Consejo de la Juventud, y estará compuesto por todos los miembros de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de dos delegados con derecho a voz y voto.

Son funciones de la Asamblea:

- a) Decidir las líneas generales de actuación del Consejo de la Juventud de Aragón y aprobar, en su caso, las propuestas que a tal fin emanen de la Comisión Permanente.
- b) Aprobar los presupuestos anuales del Consejo de la Juventud de Aragón y la liquidación de los correspondientes al ejercicio anterior.
- c) Aprobar la memoria anual y programa de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.
- d) Establecer las normas de funcionamiento interno.
- e) Resolver sobre las mociones de admisión y expulsión de los miembros del Consejo.

La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea.
- b) La elaboración de proyectos de presupuesto, programa anual y memoria para ser propuestos a la Asamblea.
- c) La coordinación de las Comisiones o grupos de trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo.
- d) Todas aquellas que le fueran atribuidas por la Asamblea.

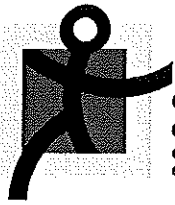
La Asamblea elegirá por el periodo de dos años, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que a su vez lo serán del Consejo, quienes, junto a un mínimo de cuatro vocales y máximo de seis, uno de los cuales actuará de tesorero, constituirán la Comisión Permanente.

Los órganos colegiados del Consejo de la Juventud de Aragón, para constituirse válidamente necesitarán, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes. Excepcionalmente se precisará la mayoría de dos tercios para los acuerdos que impliquen la pérdida de condición de representante por las causas que reglamentariamente se establezcan.

Régimen económico financiero del Consejo de la Juventud de Aragón

Según el Artículo 10 de su Ley de creación, el Consejo de la Juventud de Aragón contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las dotaciones que le asigne la Diputación General de Aragón.



- b) Las cuotas de las entidades miembros.
- c) Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas
- d) Los donativos, herencias o legados que le puedan ser concedidos
- e) Los rendimientos de su patrimonio.
- f) Los rendimientos que legal o reglamentariamente puedan generar las actividades del Consejo.
- g) Aquellos otros recursos que puedan atribuírsele legal o reglamentariamente.

El Artículo 12 de la citada Ley establece que el Consejo de la Juventud de Aragón disfrutará de exención en las tasas y exacciones parafiscales establecidas o que puedan establecerse a favor de la Comunidad Autónoma, siempre que las tasas o exacciones de que se trate recaigan expresamente sobre el Consejo de la Juventud, y sin que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria a otras personas.

Bases de presentación de las cuentas anuales

Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el correspondiente Plan General de Contabilidad adaptado, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Principios contables

Se han aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados de contabilizar según fecha de factura en la imputación de ingresos y gastos, dando cumplimiento al principio de devengo.

En el caso de las subvenciones o convenios firmados con diferentes organismos se registran en el momento de conocer la concesión.

Comparación de la información

Se presentan las cifras correspondientes al ejercicio, sin necesidad de hacer ningún tipo de adaptación, ya que no ha habido ninguna razón excepcional que requiera la modificación de la estructura contable.

Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales que estén registrados en más de una partida del balance.

Normas de valoración

Inmovilizado inmaterial y material

Sin que se haya realizado ninguna actualización, los inmovilizados correspondientes a este apartado se contabilizan por el precio de adquisición o coste de producción con cargo al área correspondiente del presupuesto aprobado.

Inmovilizado financiero

No ha sido necesario hacer correcciones valorativas por no haber inversiones financieras a largo plazo.

Tampoco se han producido inversiones financieras a corto plazo, no siendo necesaria ninguna corrección valorativa sobre las mismas

Las Fianzas se reflejan por el valor de recuperación de las mismas.



Créditos no comerciales

Durante el ejercicio no se han producido créditos distintos a los de la actividad.

Subvenciones

Se recoge el importe íntegro de cada subvención concedida con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.

Provisiones para pensiones y obligaciones similares

No existen provisiones correspondientes a este apartado.

Deudas

No existen deudas más que la utilización de una póliza de crédito que se dispone cuando es necesario. Dicha póliza es anual, contratada con la Caja de Ahorros de la Inmaculada por un importe de hasta 30.000 euros. Su razón de ser es soportar el circulante durante el tiempo que media entre la realización de los gastos sujetos a subvenciones, convenios y encomiendas de gestión y el pago efectivo de las mismas. La Asamblea ha aprobado la ampliación de dicha póliza hasta 60.000 euros por si fuera necesario, en función de las necesidades.

Los intereses de estas operaciones se imputan a resultados en sus correspondientes cuentas del grupo 66.

Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se han contabilizado siguiendo el criterio de devengo y manteniendo el principio de prudencia en la aplicación de la normativa contable.

Deudas

Las cuentas de créditos bancarios a corto, como pueden ser créditos a disponer, líneas abiertas con límites tanto en cuantías como en periodos, etc., se encuentran acumuladas a los saldos de tesorería.

Ingresos y gastos

Durante este ejercicio económico se ha intentado ejecutar al máximo el presupuesto económico aprobado por la Asamblea.

La explicación de los resultados extraordinarios negativos se debe a la imposibilidad práctica de conocer la cuantía exacta de las subvenciones, encomiendas y convenios en el momento de aprobar el presupuesto.

La principal vía de ingresos consiste en la Asignación General del Presupuesto de Instituto Aragonés de la Juventud, con una partida presupuestaria nominativa aprobada por las Cortes de Aragón.

Otros ingresos se refieren a subvenciones y encomiendas de gestión con otras instituciones, así como las cuotas de las entidades miembros del Consejo.

BALANCE DE SITUACION

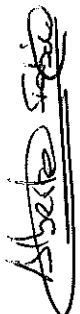
Empresa CC CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGON
Condiciones PERIODO : 01-01-09 / 31-12-09 (Importes en Euros)

Fecha 31-12-09

C T I V O

EJERCICIO 09

| | |
|---|------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | 50.027,73 |
| III. Deudores | 49.943,20 |
| 430. CLIENTES | 49.943,20 |
| VI. Tesorería | 84,53 |
| 572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO C.C. VISTA | 84,53 |
| TOTAL ACTIVO | 50.027,73 |



BALANCE DE SITUACION

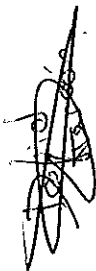
Empresa CC CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGON
Condiciones PERIODO : 01-01-09 / 31-12-09 (Importes en Euros)

Fecha 31-12-09

A S I V O

EJERCICIO 09

| | |
|---|------------------|
| FONDOS PROPIOS | 4.339,03 |
| I. Capital suscrito | 6.600,59 |
| 100. CAPITAL SOCIAL | 6.600,59 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | - 737,15 |
| 121. RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | - 737,15 |
| VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida) | -1.524,41 |
| 129. PERDIDAS Y GANANCIAS | -1.524,41 |
| | |
| ACREEDORES A CORTO PLAZO | 45.688,70 |
| 400. ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 8.955,97 |
| 475. HACIENDA PUBLICA ACREEDOR POR CONCEPTOS FISCALES | 2.934,49 |
| 476. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORES | 3.123,42 |
| 485. INGRESOS ANTICIPADOS | 2.728,53 |
| 520. DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO | 27.977,09 |
| 555. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION | -30,80 |
| | |
| OTAL PASIVO | 50.027,73 |



CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS

Empresa CC CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGON
Condiciones PERIODO : 01-01-09 / 31-12-09 (Importes en Euros)

Fecha 31-12-09

| E B E | EJERCICIO 09 |
|---|-------------------|
| GASTOS (A1 a A15) | 180.627,82 |
| A1. Consumos de explotación | 45.779,31 |
| 607. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 45.779,31 |
| A2. Gastos de personal | 110.378,84 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 79.629,94 |
| 640. SUELDOS Y SALARIOS | 79.629,94 |
| b) Cargas sociales | 30.748,90 |
| 642. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA | 24.938,89 |
| 644. OTROS GASTOS SOCIALES | 5.810,01 |
| A5. Otros gastos de explotación | 22.922,46 |
| 622. REPARACIONES Y CONSERVACION | 1.717,19 |
| 623. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES | 2.815,94 |
| 625. PRIMAS DE SEGUROS | 614,15 |
| 626. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES | 180,00 |
| 627. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS | 946,70 |
| 629. OTROS SERVICIOS | 16.648,48 |
| . BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1 - A1 - A2 - A3 - A4 - A5) | 0,00 |
| A6. Gastos financieros y gastos asimilados | 347,63 |
| c) Por otras deudas | 347,63 |
| 6690. GASTOS POR DIFERENCIAS DERIVADAS DEL REDONDEO EURO | 92,24 |
| 6691. OTROS GASTOS FINANCIEROS | 255,39 |
| II. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI+AII-BI-BII) | 0,00 |
| A12. Gastos extraordinarios | 1.199,58 |
| 6781. OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS | 1.199,58 |

CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS

Empresa CC CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGON
Condiciones PERIODO : 01-01-09 / 31-12-09 (Importes en Euros)

Fecha 31-12-09

A B E R

EJERCICIO 09

| | |
|--|------------|
| INGRESOS(B1 a B8) | 179.103,41 |
| B1. Ingresos de explotación | 179.077,57 |
| b) Otros ingresos de explotación | 179.077,57 |
| 740. SUBVENCIONES OFICIALES A LA EXPLOTACION | 1.634,91 |
| 751. RESULTADOS DE OPERACIONES EN COMUN | 177.442,66 |
| . PERDIDAS DE EXPLOTACION (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 - B1) | 3,04 |
| B2. Ingresos financieros | 25,84 |
| c) Otros | 25,84 |
| 7691. OTROS INGRESOS FINANCIEROS | 25,84 |
| I. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A6 + A7 + A8 - B2 - B3) | 321,79 |
| II. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI + BII - AI - AII) | 324,83 |
| V. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A9 + A10 + A11 + A12 + A13 | 1.199,58 |
| . PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII + BIV - AIII - AIV) | 1.524,41 |
| I. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS) (BV + A14 + A15) | 1.524,41 |



Subvenciones y transferencias concedidas

Corrientes

| Entidad de destino | Importe | Descripción |
|-------------------------------|------------|-------------------------|
| Caritas Diocesana de Zaragoza | 1.100,00 € | Proyecto de cooperación |

Subvenciones y transferencias recibidas

Corrientes

| Entidad concedente | Importe | Descripción |
|------------------------------|--------------|-----------------------|
| IAJ | 116.879,30 € | Transferencia |
| D.G. Salud Pública | 32.691,36 € | Encomienda de gestión |
| CAI Instituciones | 4.000,00 € | Subvención |
| D.G. Participación Ciudadana | 18.000,00 € | Subvención |
| INAEM | 10.349,43 € | Subvención |

Composición de la Comisión Permanente

| Apellidos y nombre | Entidad que representa |
|-------------------------|------------------------|
| Tascón Visiedo, David | ASDE |
| Gil Nonay, Elena | CCOO |
| Fabón Meléndez, Alberto | YMCA |
| Cantín Visiedo, Jesús | MSC |
| Saz Rodríguez, Héctor | USO |
| Navarro García, Diego | FACCTL |
| Ibarra Roca, Ricardo | AGA |